



CONVOCATORIA PÚBLICA CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR Vigencia Académica 2026

La **Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar**, establecimiento educativo oficial del Distrito de Santa Marta – Departamento del Magdalena, identificada con **Código DANE 147001002865**, ubicada en la **CL 29 A No. 31 – 480**, bajo la dirección del Rector **Luis Alberto Evilla Cortina**, en ejercicio de la **autonomía institucional**, los principios de **planeación, transparencia, publicidad e igualdad**, y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015,

CONVOCA

A las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar **propuesta técnica para la concesión y operación de la tienda escolar** de la Institución Educativa, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. ANTECEDENTES Y AVAL INSTITUCIONAL

El **Consejo Directivo Institucional**, en sesión debidamente convocada y realizada el 21 de noviembre de 2025, aprobó la **gestión de la presente convocatoria**, garantizando el debido proceso, la participación de los estamentos y la legalidad del procedimiento, conforme a lo previsto en el Decreto 1075 de 2015.

La presente convocatoria se adelanta para asegurar la **prestación organizada, saludable y regulada** del servicio de tienda escolar durante la **vigencia académica 2026**.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar al proponente que cumpla integralmente con los requisitos **técnicos, sanitarios, administrativos y de convivencia escolar**, para la **concesión y operación de la tienda escolar** de la Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar, como servicio complementario al proceso educativo.

3. CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- **Nombre:** IED Técnica INEM Simón Bolívar
- **Código DANE:** 147001002865
- **Sector:** Oficial
- **Zona:** Urbana



- **Calendario:** A
- **Municipio / Departamento:** Santa Marta – Magdalena
- **Carácter:** Académico y Técnico
- **Especialidades:** Industrial, Académica, Promoción Social, Agropecuaria, Comercial
- **Jornadas:** Mañana, Tarde, Nocturna, Fin de Semana y Jornada Única
- **Sedes:**
 - **Sede Principal – INEM Simón Bolívar**
 - **Sede Las Malvinas**
- **Población estudiantil aproximada:** 2.546 estudiantes

4. ALCANCE DE LA CONCESIÓN

La concesión comprende la **operación de la tienda escolar** en las instalaciones autorizadas por la Institución, garantizando:

- Oferta de **alimentos saludables**.
- Precios justos y visibles.
- Condiciones fitosanitarias óptimas.
- Respeto por la convivencia escolar.

4.1. ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONTRAJORNADA, CONVENIOS CON EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACIDAD DEL OPERADOR

La **Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar** informa que mantiene **convenios vigentes con instituciones de educación superior**, en virtud de los cuales, en **espacios previamente convenidos**, se atiende **población universitaria en horarios de contra jornada**, así como estudiantes de programas articulados, formación técnica, tecnológica y procesos de cualificación académica.

Adicionalmente, el establecimiento educativo desarrolla de manera permanente **actividades extracurriculares, académicas, culturales, deportivas, técnicas y de extensión**, así como **contra jornadas convenidas** con entidades públicas y privadas, las cuales pueden generar **ampliación temporal o permanente de la demanda del servicio de tienda escolar**.

En consecuencia, los **proponentes** deberán acreditar y garantizar, desde la presentación de la propuesta, **idoneidad y capacidad integral** para atender tanto



la población escolar regular como la población universitaria y usuarios en contra jornada, conforme a los siguientes criterios mínimos, tomados como referencia de los **marcos de habilitación y verificación utilizados en procesos publicados en SECOP**:

a) Capacidad técnica

1. Experiencia o idoneidad demostrable en operación de servicios de alimentación en entornos educativos o institucionales.
2. Capacidad instalada (equipos, menaje, logística y procesos) suficiente para atender **picos de demanda** en jornadas extendidas.
3. Implementación de protocolos sanitarios y de inocuidad alimentaria conforme a la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013.

b) Capacidad organizacional

1. Estructura operativa clara para la administración del servicio.
2. Personal suficiente y calificado para atender simultáneamente jornadas ordinarias y contra jornadas.
3. Capacidad de coordinación con la Institución Educativa frente a programación especial de actividades.

c) Capacidad financiera

1. Solvencia económica que permita garantizar la continuidad del servicio, incluso ante ampliaciones temporales de la operación.
2. Capacidad para asumir costos adicionales de insumos, personal y logística sin afectar la calidad del servicio.

d) Capacidad operativa y de adaptación

1. Disponibilidad para **extender la prestación del servicio** en horarios especiales, eventos institucionales, jornadas académicas ampliadas y actividades convenidas, previa comunicación oficial por parte de la Institución Educativa.
2. Flexibilidad operativa sin que ello genere reclamaciones económicas adicionales distintas a las pactadas contractualmente.

La Institución Educativa informará oportunamente al operador seleccionado sobre la programación de dichas actividades; no obstante, la **aceptación de la presente convocatoria implica el compromiso previo del proponente de contar con**



la capacidad real y verificable para responder a estas dinámicas, sin afectar la prestación regular del servicio ni la convivencia escolar.

El incumplimiento de esta capacidad habilitante será causal de **no selección, terminación del contrato o aplicación del régimen sancionatorio**, según la etapa en que se evidencie.

4.2. ALCANCE TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA Y CONSIDERACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La presente convocatoria se **circumscribe de manera preferente al ámbito local**, en atención a los principios de **economía solidaria, fortalecimiento del tejido social, sostenibilidad territorial y corresponsabilidad comunitaria**, propios del servicio público educativo.

En tal sentido, el proceso de selección para la concesión de la tienda escolar se **limita al alcance de proveedores locales**, entendidos como **personas naturales o jurídicas con domicilio, residencia o actividad económica principal en el Distrito de Santa Marta**, que cuenten con idoneidad, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Consideración especial a miembros de la comunidad educativa

Sin perjuicio del cumplimiento estricto de los requisitos técnicos, sanitarios, organizacionales y financieros establecidos, la Institución Educativa otorgará **consideración especial** a las propuestas presentadas por **miembros activos de la comunidad educativa**, tales como:

- Padres, madres o acudientes de estudiantes matriculados.
- Egresados del establecimiento educativo.
- Miembros de asociaciones legalmente reconocidas vinculadas a la comunidad educativa.
- Actores locales que acrediten una relación directa, verificable y vigente con la Institución.

Dicha consideración se fundamenta en el reconocimiento del **principio de participación, la función social del servicio educativo**, y la necesidad de promover **alternativas económicas lícitas, formales y supervisadas** dentro del entorno escolar.

Condición expresa

La consideración especial aquí prevista **no constituye un derecho preferente automático**, ni exonera al proponente del cumplimiento integral de:



- Los requisitos habilitantes.
- Las condiciones sanitarias y de alimentación saludable.
- Las exigencias de capacidad técnica, organizacional, operativa y financiera.
- El régimen sancionatorio y las obligaciones contractuales.

En consecuencia, **solo serán susceptibles de selección** aquellos proponentes locales o miembros de la comunidad educativa que **demuestren plena idoneidad y capacidad real** para asumir la operación del servicio, garantizando continuidad, calidad, seguridad alimentaria y respeto por la convivencia escolar.

5. CONDICIONAMIENTO AL CALENDARIO ACADÉMICO 2026

La prestación del servicio de tienda escolar estará **estrictamente condicionada** al **Calendario Académico Oficial 2026** adoptado por la autoridad educativa competente.

En consecuencia:

- El servicio solo se prestará durante las **semanas de trabajo académico**.
- No habrá operación durante semanas de desarrollo institucional, recesos estudiantiles o vacaciones, salvo autorización expresa.
- No se reconocerán compensaciones económicas por periodos sin actividad académica.

6. REQUISITOS DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar, como mínimo:

1. Identificación plena como persona natural o jurídica
2. Idoneidad o experiencia en manejo de tiendas escolares o servicios similares.
3. Propuesta de **menú saludable**, conforme a la **Ley 2120 de 2021**.
4. Cumplimiento de normas sanitarias (Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013).
5. Aceptación del régimen sancionatorio, garantías y obligaciones contractuales.



7. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será publicada:

- **Desde:** 26 de enero de 2026
- **Hasta:** 29 de enero de 2026

a través de los **canales oficiales de la Institución Educativa**, esto es:

- Sitio web institucional.
- Carteleras informativas en la sede principal del INEM.
- SECOP

8. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

1. **Periodo de recepción:** del **26 al 29 de enero de 2026**.
2. **Lugar:** Secretaría de la Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar.
3. **Horario:** **8:00 am a 11:30 am** en sobre sellado.

No se recibirán propuestas **extemporáneas** o presentadas por fuera de los medios establecidos.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas verificando:

- Cumplimiento de requisitos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Alineación con la política de **entornos escolares saludables**.
- Compromiso con la convivencia escolar.

10. INCORPORACIÓN DOCUMENTAL

Las condiciones de la presente convocatoria hacen parte integral de:

- Los estudios previos.
- La propuesta técnica del oferente.
- El contrato de concesión de la tienda escolar.



11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La participación en el proceso implica la **aceptación plena** de todas las condiciones aquí establecidas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE, la presente convocatoria y sus condiciones a la comunidad educativa del **INEM Simón Bolívar**, para efectos de conocimiento general y participación informada.

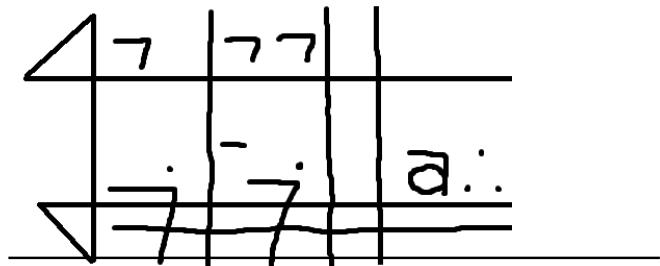
PUBLÍQUESE, el contenido íntegro de la convocatoria en los **canales oficiales de la Institución Educativa**, a saber:

- Sitio web institucional,
- Carteleras informativas ubicadas en la sede principal, durante el término comprendido entre el **veinte y seis (26) y el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, garantizando los principios de **publicidad, transparencia y acceso a la información**.
- SECOP

NOTIFÍQUESE, cuando a ello hubiere lugar, a los interesados que participen formalmente en el proceso, conforme a los mecanismos de comunicación institucional definidos, especialmente respecto de decisiones que afecten derechos o situaciones jurídicas particulares, de acuerdo con el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA**.

CÚMPLASE, lo aquí dispuesto, en el marco de las competencias del Rector como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo Institucional.

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, a los 26 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


LUIS ALBERTO EVILLA CORTINA

Rector

**Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar
Ordenador del Gasto – Fondo de Servicios Educativos**



CHECK LIST DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS OPERADOR DE TIENDA ESCOLAR Y EQUIPO DE TRABAJO

(Documento habilitante – Estudios Previos)

I. DOCUMENTOS DEL OPERADOR (PERSONA NATURAL)

1. Identificación y capacidad legal

- Copia legible de la **cédula de ciudadanía**
- Registro Único Tributario – **RUT actualizado**
- Certificación de **domicilio o actividad económica local** (cuando aplique)
- Declaración juramentada de **no encontrarse incursio en inhabilidades o incompatibilidades** para contratar con el Estado

II. ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA

(Obligatorios – No subsanables)

- Certificado de antecedentes judiciales** – Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios** – Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales** – Contraloría General de la República
- Certificación de NO registro en delitos sexuales**

(Inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes – Ley 1918 de 2018 y normas concordantes)

- Certificación de **no contravenciones vigentes** que afecten la idoneidad para prestar el servicio
- Declaración expresa de **no estar vinculado a procesos por delitos contra la integridad personal, libertad sexual, salud pública o convivencia escolar**

III. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL OPERADOR

- Descripción de la **capacidad instalada** (equipos, menaje, refrigeración, logística)
- Relación de **experiencia previa** en servicios similares (cuando aplique)
- Propuesta técnica de **operación en jornadas ordinarias, contrajornadas y eventos institucionales**



- Compromiso escrito de **adaptación operativa a ampliaciones temporales del servicio**

IV. PROPUESTA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

- Menú propuesto conforme a la **Ley 2120 de 2021** (entornos alimentarios saludables)
- Listado de alimentos permitidos y restringidos
- Política de precios visible y accesible
- Declaración de exclusión de alimentos ultra procesados no permitidos
- Compromiso de ajuste del menú según directrices institucionales o sanitarias

V. DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Uno por cada persona que prestará servicios en la tienda escolar)

1. Identificación y perfil

- Hoja de vida actualizada
- Copia de documento de identidad

2. Certificaciones obligatorias

- Certificado de manipulación de alimentos expedido por el SENA**
↳ No se aceptan certificaciones de hospitales, EPS u otras entidades
- Certificado de **aptitud para manipulación de alimentos** (cuando aplique)

3. Antecedentes individuales (por cada integrante)

- Antecedentes judiciales – Policía Nacional
- Antecedentes disciplinarios
- Certificación de **no delitos sexuales**
- Declaración de no contravenciones incompatibles con el entorno educativo

VI. RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Declaración expresa de que **el operador asume la totalidad de la relación laboral**
 Compromiso de afiliación del personal a:
➤ Salud
➤ Pensión



- ARL
- Compromiso de pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales
- Declaración de inexistencia de vínculo laboral con la Institución Educativa

VII. GARANTÍAS Y PÓLIZAS (OBLIGATORIAS)

Póliza de Cumplimiento

- Valor mínimo: **20 % del valor total estimado del contrato**
- Vigencia: plazo contractual + mínimo 4 meses

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Valor asegurado mínimo recomendado: **200 SMMLV**
- Cobertura: daños personales, materiales y patrimoniales a estudiantes, docentes, administrativos y terceros
- Compromiso escrito de **mantener las pólizas vigentes** durante toda la ejecución contractual

VIII. CONDICIONES SANITARIAS Y LOCATIVAS

- Compromiso de mantener el espacio **limpio, desinfectado y ordenado**
- Compromiso de pintura con **material apto para preparación de alimentos**
- Manejo adecuado de residuos sólidos
- Control de plagas
- Condiciones fitosanitarias del entorno inmediato de la tienda escolar

CERTIFICACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y CONTROL DE CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

El **operador de la tienda escolar**, así como **la totalidad del personal que haga parte del equipo de trabajo**, deberá **acreditar obligatoriamente la presentación del carné y certificación de manipulación de alimentos expedidos exclusivamente por el SENA**, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y los lineamientos institucionales para la prestación del servicio en entornos educativos.

No se aceptarán certificaciones expedidas por EPS, IPS, hospitales, fundaciones, academias privadas u otras entidades distintas al SENA.



La ausencia, vencimiento o falsedad de dicha certificación será causal de **no habilitación, suspensión del servicio o terminación del contrato**, según la etapa del proceso en que se evidencie.

Control y actualización del equipo de trabajo

El operador se obliga a presentar ante la **Institución Educativa**, desde la etapa precontractual y durante toda la ejecución del contrato:

- **Hoja de vida individual** de cada integrante del equipo de trabajo.
- Copia del documento de identidad.
- Certificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de **no registro en delitos sexuales**.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos expedido por el SENA.

Notificación obligatoria de cambios de personal

En caso de **retiro, sustitución, vinculación temporal o permanente de cualquier miembro del equipo de trabajo**, el operador deberá:

1. **Notificar por escrito a la Institución Educativa con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles**, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.
2. **Aportar previamente** la totalidad de la documentación exigida para el nuevo integrante.
3. Abstenerse de permitir el ingreso o permanencia del nuevo personal **hasta tanto la Institución Educativa verifique y autorice** el cumplimiento de los requisitos.

El ingreso de personal **sin autorización previa**, sin certificación del SENA o sin verificación de antecedentes, constituirá **incumplimiento grave**, dando lugar a la **aplicación inmediata del régimen sancionatorio**, incluida la **terminación unilateral del contrato**.

FUNDAMENTO TÉCNICO Y NORMATIVO

Este numeral se sustenta en:

- **Ley 9 de 1979** – Código Sanitario Nacional.
- **Resolución 2674 de 2013** – Condiciones sanitarias para alimentos.
- **Ley 2120 de 2021** – Entornos alimentarios saludables.
- **Ley 1918 de 2018** – Inhabilidades por delitos sexuales para trabajar con menores.



Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar

Decreto de creación N° 1962 de noviembre 20 de 1969. Ministerio de Educación Nacional.
Resoluciones 105 de enero 21 de 2011 y 1056 de julio 25 de 2018. Secretaría de Educación Distrital.
Resolución 320 de junio 19 de 2015 Alcaldía Distrital.
No. Registro ante Secretaría de Educación 230101. Código DANE: 147001002865. NIT. 891.780.198-8.
Calle 29 N° 31-480. Teléfono: 4206079. Correo electrónico: sac@inemsimonbolivar.sm.edu.co

- **Decreto 1075 de 2015** – Protección del entorno educativo.
- Principios de **prevención, responsabilidad y planeación administrativa** (art. 209 C.P.).

IX. ACEPTACIONES EXPRESAS DEL OPERADOR

- Aceptación del **calendario académico** y sus limitaciones operativas
- Aceptación de la **matriz de riesgos**
- Aceptación del **régimen sancionatorio y de terminación inmediata**
- Aceptación de supervisión permanente
- Aceptación de cobro judicial, reporte en centrales de riesgo y demás consecuencias por incumplimiento

X. CRITERIO DE HABILITACIÓN

La no presentación, inconsistencia o falsedad de cualquiera de los documentos aquí relacionados será causal de:

- No habilitación de la propuesta.
- Rechazo inmediato.
- Terminación del contrato, si se detecta durante la ejecución.



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONCESIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR
Vigencia Académica 2026
(Proceso estructurado en vigencia fiscal 2025)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

- **Entidad:** Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar
- **Código DANE:** 147001002865
- **Sector:** Oficial
- **Ordenador del Gasto:** Rector
- **Modalidad:** Concesión / Arrendamiento de servicio complementario
- **Objeto:** Concesión y operación de la tienda escolar
- **Ubicación:** Santa Marta – Magdalena

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar, como establecimiento educativo oficial, tiene el deber de garantizar **entornos escolares seguros, saludables, organizados y supervisados**, que protejan el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa.

La operación informal o no regulada de la tienda escolar genera **riesgos sanitarios, disciplinarios, penales, fiscales y reputacionales**, por lo cual se hace necesaria la **formalización del servicio** mediante un proceso de concesión, bajo reglas claras, verificables y alineadas con la normatividad vigente.

3. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Los presentes estudios previos se sustentan en el siguiente marco normativo:

3.1. Normas constitucionales

- **Artículo 44:** Protección prevalente de los derechos de los niños.
- **Artículo 49:** Derecho a la salud pública.
- **Artículo 67:** La educación como derecho y servicio público.
- **Artículo 209:** Principios de la función administrativa (legalidad, planeación, responsabilidad).



3.2. Normativa del sector educativo

- **Ley 115 de 1994** – Ley General de Educación.
- **Ley 715 de 2001** – Competencias del sector educativo.
- **Decreto 1075 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (autonomía escolar, servicios complementarios, entornos educativos).
- **Ley 1620 de 2013** – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

3.3. Normativa sanitaria y alimentaria

- **Ley 9 de 1979** – Código Sanitario Nacional.
- **Resolución 2674 de 2013** – Requisitos sanitarios para alimentos.
- **Ley 2120 de 2021** – Promoción de entornos alimentarios saludables.

3.4. Normativa de protección a menores

- **Ley 1918 de 2018** – Inhabilidades por delitos sexuales para trabajar con menores.

3.5. Normativa contractual y administrativa

- **Ley 80 de 1993** – Principios de la contratación estatal (aplicación supletiva).
- **Ley 1150 de 2007** – Garantías contractuales.
- **Decreto 1082 de 2015** – Régimen de garantías.
- **Ley 1437 de 2011 (CPACA)** – Procedimiento administrativo.
- **Ley 1266 de 2008** – Habeas Data financiero (reporte en centrales de riesgo).

4. OBJETO A CONTRATAR

Otorgar en concesión el uso del espacio físico destinado a la **tienda escolar** de la Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar, para la **venta controlada de alimentos y bebidas saludables**, garantizando condiciones sanitarias, organizacionales, laborales y de convivencia escolar, durante los períodos académicos autorizados.

ALCANCE DE LA CONCESIÓN

- Prestación del servicio durante las **semanas de trabajo académico**.
- Atención a población escolar, universitaria en contra jornada y usuarios de actividades extracurriculares.
- Operación bajo estándares de alimentación saludable y control sanitario.
- Mantenimiento del espacio y del entorno inmediato en condiciones dignas y fitosanitarias.



6. CONDICIONAMIENTO AL CALENDARIO ACADÉMICO

La prestación del servicio se encuentra **estrictamente subordinada** al calendario académico oficial vigente, sin que exista obligación de operación durante recesos, vacaciones o semanas de desarrollo institucional, salvo autorización expresa.

7. ESTUDIO ECONÓMICO – CANON

- **Canon base:** \$3.500.000 COP

El pago será mensual, dentro de los **primeros cinco (5) días** de cada periodo.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

8.1. Póliza de Cumplimiento

- Valor: **20 %** del valor estimado del contrato.
- Vigencia: plazo contractual + 4 meses.

8.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Valor asegurado mínimo: **200 SMMLV.**
- Cobertura: daños a personas, bienes y terceros dentro del establecimiento.

9. PERSONAL Y RESPONSABILIDAD LABORAL

El operador será **único responsable** del personal vinculado, debiendo presentar:

- Hoja de vida individual.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y **no delitos sexuales.**
- **Carné de manipulación de alimentos expedido por el SENA** (obligatorio).

Cualquier cambio de personal deberá notificarse **con antelación mínima de cinco (5) días hábiles.**



10. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos identificada asigna al operador la totalidad de los riesgos operativos, sanitarios, laborales, financieros y patrimoniales, mitigados mediante garantías, supervisión y cláusulas sancionatorias.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Convocatoria pública institucional, con criterios habilitantes, verificación documental y evaluación técnica, en ejercicio de la autonomía escolar.

12. CONCLUSIÓN

Los presentes **estudios previos** justifican técnica, jurídica, económica y administrativamente la apertura del proceso de concesión de la tienda escolar, garantizando **planeación, legalidad, transparencia, protección del menor y control institucional**, conforme a los marcos normativos vigentes.

**Dado en Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, a los 26 días
del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).**

A handwritten signature in black ink is placed over a 4x3 grid. The signature reads "LUIS ALBERTO EVILLA CORTINA". The first letter "L" is at the top left, "U" is below it, "S" is to the right of "U", "A" is below "L", "B" is to the right of "A", "E" is below "B", "V" is to the right of "E", "I" is below "V", "L" is to the right of "I", "A" is below "L", "C" is to the right of "A", "O" is below "C", "R" is to the right of "O", "T" is below "R", "I" is to the right of "T", and "N" is below "I".

LUIS ALBERTO EVILLA CORTINA

Rector

Institución Educativa Distrital Técnica INEM Simón Bolívar

Ordenador del Gasto – Fondo de Servicios Educativos